

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113 - 2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Junio 11

VISTOS: El Informe Nro. 180-2020-OPP/GM/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 29607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Nro. 180-2020-OPP/GM/MDJLBYR está solicitando que se designe al personal responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.1 de artículo 6 de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada por Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01 el Órgano de Inversiones designa a la OPMI así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato Nro. 01-A Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requiere dicho acto administrativo a fin de continuar con la operatividad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la servidora Eco. Otilia Rita Quispe Cornejo como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia y Región de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la comunicación a la DGPMI a través del Formato Nro. 01-A Registro de la OPMI, para su registro en el Banco de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la designada en la forma de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía
DGPMI
GPP
Designada


C.D. Edmundo Madrid
ALCALDE